

legio Médico del Hospital de Bellevue, para que pueda ejercer su profesión en todo el territorio de la República.

Dada en Santo Domingo, Capital de la República, á los 20 días del mes de Octubre de 1898; año 55º de la Independencia y 36º de la Restauración. —

W FIGUEROO.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía.—José D. Pichardo B.

Núm. 3832.—RESOLUCION del P. E. disponiendo utilizar el timbre de dos centavos de las fajas postales, actualmente en uso, para la correspondencia y demás objetos que circulen en el servicio interior postal.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Wenceslao Figuereo.—General de División del Ejército Nacional, Vice-Presidente Constitucional de la República en ejercicio de la Presidencia.

Considerando: Que la existencia de sellos postales de los tipos de 1 y 2 centavos de uso para el servicio interior ha sido agotada, lo que hace necesario proveer un medio para evitar la perturbación del servicio y la merma de las rentas fiscales;

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

RESUELVE:

Artículo 1º Mientras que sea puesta en circulación la nueva emisión de sellos postales que prepara el Gobierno para el servicio de correo interior, se utilizará el timbre de dos centavos de las fajas postales de uso en la República, para el franqueo de la correspondencia y demás objetos que circulen en el servicio interior postal.

Artículo 2º El ciudadano Secretario de Estado en los Despachos de Correos y Telégrafos queda encargado de la ejecución de la presente.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de

la República, á los 29 días del mes de Octubre de 1898; año 55º de la Independencia y 36º de la Restauración.

W FIGUEROO.

Refrendada: El Ministro de Correos y Telégrafos.—Jaime R. Vidal.

Núm. 3833.—RESOLUCION declarando nula, sin ningún valor ni efecto la concesión que para el establecimiento del acueducto de la ciudad de Santo Domingo, acordara el P. E. al Dr. Santiago Ponce de León en fecha 20 de Julio de 1889 (1)

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional. Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Vista la concesión otorgada por el Poder Ejecutivo al Doctor Santiago Ponce de León, en fecha 20 de Julio de 1889, y aprobada por el Congreso Nacional el 29 del mismo mes y año, para la construcción de un acueducto en esta capital.

Vistas las resoluciones de fecha 14 de febrero de 1891 y 7 de igual mes de 1893; la primera acordando prórroga de un año para que el concesionario diera principio á los trabajos de construcción del acueducto, y la segunda declarando vigente la mencionada concesión;

Considerando: Que vencida en fecha 16 de Junio de 1892, la prórroga que se le acordó al concesionario para empezar los trabajos del acueducto, se dirigió éste al Poder Ejecutivo en fecha 16 de Diciembre del mismo año, manifestando que el 25 de Noviembre anterior llegó á este puerto el bergantin “Señora Quintana” conduciendo los primeros materiales para dicho acueducto; que otro buque estaba ya en alta mar con igual cargamento y dos más debían salir en el mes de Diciembre con el resto de los

(1) Esta Resolución, dada en 9 de Mayo de 1896, no fué publicada hasta el 26 de Noviembre de 1898, fecha en que aparece en la “Gaceta Oficial”.